



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ATRACCIÓN “LA FÁBRICA DE SANTA” DE PARQUE FABRICATO CENTRO COMERCIAL

Este reglamento (el “Reglamento”) establece las condiciones para acceder a la atracción denominada “La Fábrica de Santa” (la “Atracción”), ubicada en el primer piso de Parque Fabricato Centro Comercial (el “Centro Comercial”), operada por Happy City (el “Operador”)

I. MECÁNICA PARA INGRESAR A LA ATRACCIÓN

Para ingresar a la Atracción, los clientes del Centro Comercial deberán adquirir las boletas (las “Boletas”) en la taquilla de la Atracción, por medio de las siguientes modalidades:

OPCIÓN 1: COMPRA DE BOLETAS EN LA TAQUILLA DE LA ATRACCIÓN SIN PRESENTAR FACTURAS:	Los clientes que no tengan o no deseen presentar facturas por compras (las “Facturas”) podrán, previo al ingreso de la Atracción, adquirir la Boleta pagando en efectivo la totalidad del valor de la misma, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$25.000 M/CTE).
OPCIÓN 2: REDENCIÓN: PRESENTAR FACTURAS EN PUNTO DE INFORMACIÓN PARA OBTENER UNA BOLETA:	<p>Por cada CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$50.000 M/CTE) en compras efectuadas presencialmente en los establecimientos de comercio del Centro Comercial, entre el doce (12) de noviembre de 2025 y el veinticinco (25) de enero de 2026, el cliente podrá adquirir una (1) Boleta para ingresar a la Atracción por la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$15.000 M/CTE).</p> <p>Para el efecto, el cliente deberá entregar sus Facturas en el Punto de Información del piso uno del Centro Comercial, entre el doce (12) de noviembre de 2025 y el veinticinco (25) de enero de 2026, de lunes a domingo de 1:00 p.m. a 8:30 p.m., en cumplimiento de lo estipulado en este Reglamento.</p> <p>Una vez revisada la validez de la Factura en el punto de información del Centro Comercial, el personal autorizado colocará un sello para que el cliente pueda comprar la Boleta en la taquilla de la Atracción con el beneficio del descuento. Por lo tanto, es responsabilidad del participante conservar las facturas selladas para poder acceder al descuento mencionado en el párrafo anterior.</p>

Para el efecto, los clientes deberán:

- Adquirir su Boleta en la taquilla de la Atracción o en su defecto;
- Presentar la Factura sellada para adquirir la Boleta en la taquilla de la Atracción, con el descuento aplicado.

Una vez adquirida la Boleta, los clientes deberán cumplir con los requisitos de admisión y hacer la fila por orden de llegada.

Admisión:

- La entrada a la Atracción se realiza una vez el cliente y adulto responsable del menor que ingrese (el “Adulto Responsable”) diligencie la planilla de exoneración que se encontrará al ingreso de la Atracción, cumplido lo anterior, se permite el ingreso y los clientes deberán hacer la fila por orden de llegada.



Filas y Grupos de Ingreso:

- El ingreso a la Atracción se hará por grupos máximo de cuarenta (40) personas
- El ingreso se hará por orden de llegada en la fila de la atracción después de haber adquirido su boleta en la taquilla.
- Los menores de edad con una altura entre 110 centímetros y 114 centímetros deben ingresar acompañados y/o ser supervisados por el adulto responsable, quien debe cuidarlos, acompañarlos y vigilarlos en todo momento y no pueden retirarse del lugar ni dejarlos solos.
- El tiempo de espera en la fila puede variar dependiendo de la afluencia de público. Los Participantes aceptan que este tiempo de espera es parte de la experiencia y no podrá ser motivo de reclamo.

Duración estimada de la Atracción:

- La duración estimada de la Atracción es de quince (15) minutos.
- El último ingreso a la Atracción se efectuará quince (15) minutos antes del cierre de la misma.

II. FECHAS Y HORARIOS DE LA ATRACCIÓN

Fechas horarios y condiciones de la atracción:	La Atracción estará abierta al público del doce (12) de noviembre de 2025 al veinticinco (25) de enero de 2026, desde las 1:00 p.m. a 9:00 p.m.
---	---

III. REQUISITOS DE LAS FACTURAS

- a) Las Facturas de los establecimientos de comercio deberán demostrar de manera clara y legible: (i) la fecha, (ii) nombre del comercio, (iii) nombre, (iv) apellido, (v) número de identificación del participante y (vi) monto de la compra.
- b) Podrán inscribirse las Facturas que no contengan el nombre, apellido y número de identificación del participante, en caso tal de que el establecimiento de comercio no incluya dichos datos en la Factura.
- c) No participan las Facturas que contengan el nombre, apellido o número de identificación de otra persona que no sea el participante inscrito.
- d) Solo se podrán registrar un máximo tres (3) facturas de plazoleta de comidas por día.
- e) Para las compras realizadas en la tienda Jamar y Madecentro, se podrá registrar el “Documento Pedido”; que recibe el cliente al momento de realizar su compra, siempre y cuando en el mismo se especifique su nombre, apellido y número de identificación de quien realizó la compra.
- f) Para las Facturas del Éxito, restaurantes, cafés y heladerías sólo se podrán registrar un máximo de dos (2) Facturas con la misma fecha de emisión, con valores superiores a VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$20.000 M/CTE), y deberá ser presentada el mismo día de la compra.
- g) Sólo se registrarán Facturas originales dentro de las fechas y horarios establecidos.
- h) No participan Facturas de compra originadas en transacciones financieras, abonos o depósitos de mercancía, compras en los concesionarios de vehículos, compras soportadas por facturas que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja, compras por internet y compras de cualquier tipo de seguros.
- i) No se aceptarán Facturas con tachaduras, enmendaduras o ilegibles.
- j) El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar los requisitos indicados en el Reglamento y la autenticidad de las Facturas en cualquier momento, antes de entregar el Premio.
- k) No participarán Facturas de los siguientes establecimientos de comercio:

Wine Spa	Secretaría de Movilidad	Notaría 13
Bancolombia	Davivienda	Caja Social



IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLETAS

- a) Cada Boleta otorgará el derecho de ingreso a la Atracción de una (1) persona (el "Participante") por un tiempo máximo de quince (15) minutos. No se realizará devolución de dinero ni de Boletas si el Participante desea abandonar la Atracción antes del tiempo estipulado.
- b) Se entregará máximo cinco (5) Boletas por cliente en una misma presentación de Facturas, independientemente del valor de las compras que sean presentadas en ese momento.
- c) Los Participantes podrán ingresar a la Atracción cuantas veces quieran, siempre que salgan de la misma, presenten una nueva Boleta y esperen su turno nuevamente.
- d) La Boleta no podrá ser revendida.
- e) La Boleta solo podrá redimirse el mismo día en que fue adquirida.

V. CONDICIONES DE LA ATRACCIÓN

- a) Podrán ingresar únicamente personas con una altura mínima de 110 centímetros. Los menores de edad con una altura entre 110 centímetros y 114 centímetros deberán ingresar a la Atracción con un (1) acompañante mayor de edad. En estos casos, el ingreso del acompañante mayor de edad es de carácter obligatorio. Se permitirán máximo dos (2) menores de edad por un Adulto Responsable.
- b) Capacidad máxima de la Atracción: cuarenta (40) personas.
- c) Tiempo máximo de permanencia: quince (15) minutos.
- d) El ingreso a la Atracción estará sujeto a disponibilidad, dentro del horario establecido.
- e) El último ingreso a la Atracción se efectuará quince (15) minutos antes del cierre de la misma.
- f) El ingreso a la Atracción se hará por orden de llegada.
- g) Las personas que deseen reingresar a la Atracción deberán entregar una nueva Boleta y hacer la fila nuevamente.
- h) Al ingresar a esta atracción el cliente y el Adulto Responsable (de aplicar) asume bajo su propio riesgo cualquier responsabilidad por sí mismo y por el menor de edad que acompañe y represente; para ingresar a ella, es obligatorio tener afiliación a la EPS y/o Sisbén.
- i) Todos cliente y Adulto Responsable deberá diligenciar la planilla de exoneración para el ingreso de la Atracción.

Adicional a lo anterior, respecto a:

j) LA TORRE

- Altura mínima de 110 centímetros y máxima de 150 centímetros
- Se debe lanzar por el resbaladero sentado y de frente, no puede hacerlo de pie, boca abajo, de espalda o en trencito.
- NO debe escalar ni trepar por la malla perimetral de la Atracción.
- NO debe brincar, agitar o realizar acciones que pongan en riesgo su seguridad o la de terceros dentro de la torre de la Atracción.
- Los niños con estatura entre 110 centímetros y 114 centímetros deben lanzarse acompañados por un parent o Adulto Responsable.

k) TOBOGAN EXTREMO CON DONA:

- NO debe subir corriendo la rampa de esta Atracción.
- Debe utilizar la dona para deslizarse y NO debe soltar la agarradera de la dona.
- Durante el deslizamiento, NO debe tocar los lados, ni la superficie del tobogán.



- Debe sentarse en el anillo central de la dona y los pies se deberán elevarán naturalmente.
- Antes de lanzarse debe esperar a que la piscina de pelotas esté despejada.
- NO debe brincar, agitar o realizar acciones que pongan en riesgo su seguridad o la de terceros dentro de la torre de la Atracción.
- Los niños con estatura entre 110 centímetros y 114 centímetros deben lanzarse acompañados por un parent o Adulto Responsable.

VI. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- Se debe respetar los turnos para hacer uso de la Atracción (filas u orden de llegada).
- Se deben cumplir con los protocolos de bioseguridad que para tal efecto imponga el Operador y/o el Centro Comercial.
- Por seguridad, se restringe el ingreso a la Atracción de las siguientes personas:
 - i. En estado de embarazo.
 - ii. En estado de embriaguez.
 - iii. Bajo influencia de drogas.
 - iv. Con discapacidad física o movilidad reducida.
 - v. Con afecciones cardíacas, circulatorias, óseas o lesiones recientes.
- Por la seguridad de los Participantes, se restringe el ingreso a la Atracción de: mascotas, comidas, bebidas, objetos cortopunzantes, armas béticas, celulares, bolsos, morrales, lapiceros, gafas, cámaras de video y/o fotográficas o aquellos que el personal logístico considere que pueden poner en riesgo la seguridad de la Atracción.
- Todos los menores deben ingresar acompañados y/o ser supervisados por un Adulto Responsable, quien debe cuidarlos, acompañarlos y vigilarlos en todo momento y no pueden retirarse del lugar ni dejarlos solos. El cuidado de los menores en ningún caso puede estar a cargo de otro menor de edad. El cuidado y responsabilidad de los menores es de los padres o acudientes Adultos Responsables.
- No se permiten conductas que atenten contra su integridad o la de otros Participantes que estén en la Atracción. No se debe empujar, ni correr, ni causar disturbios, realizar piruetas, acrobacias o juegos que atenten contra la seguridad propia o de los demás usuarios de la Atracción.
- Es obligatorio seguir todas las instrucciones del Operador o de seguridad del Centro Comercial y/o cumplir el Reglamento, según aplique.
- No descuide sus objetos personales, el Centro Comercial no se hace responsable por hurtos o pérdidas de objetos ingresados a la Atracción.
- A fin de garantizar la seguridad e integridad de sus clientes, visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad, el Operador se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente. Se procederá a solicitar el retiro cuando la permanencia afecte la normal y tranquila estadía en el Centro Comercial o la Atracción o cuando no se cumplan con los requisitos mencionados en este documento. En todo caso, el Operador se reserva la facultad de retirar los Participantes que no acaten las normas de comportamiento o no cumplan con este Reglamento (en este caso no se hará devolución de dinero ni de Boletas).
- Cualquier Participante que incumpla con este Reglamento, tendrá que abandonar las instalaciones de la Atracción sin ningún tipo de reembolso.
- La Atracción estará disponible únicamente en las fechas y horarios señalados en el presente Reglamento, el ingreso se encuentra sujeto a disponibilidad.
- De conformidad con la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el Participante deberá suscribir el formato de autorización tratamiento de datos personales del Centro Comercial, previo a la compra de boletería en la taquilla de la Atracción.
- El Centro Comercial podrá registrar mediante fotografías, videos, y demás medios la Actividad. El participante, o su representante, según aplique, de la Actividad autoriza a Parque Arauco Colombia S.A.S.,



identificada con NIT 900.252.139-0 ("PACSAS"), al Centro Comercial, o el tercero a quien esté encargue dicha labor, a publicar en los medios utilizados habitualmente por este, incluyendo redes sociales, sus nombres, voces, figuras y fotografías con el fin de acreditar la participación en la Actividad y/o entrega del Premio, sin que por ello se dé lugar a la compensación alguna a su favor. Se informa que los titulares de los datos cuentan con los derechos establecidos en la normatividad vigente en materia de protección de datos personales. Cualquier duda, consulta o reclamo podrá ser dirigido a PACSAS a través del correo electrónico: quejasyreclamosdp@parauco.com

VII. RESPONSABILIDAD

Con el ingreso a la Atracción declara que:

- El ingreso a la Atracción (suya o del **menor de edad** bajo su custodia), la hace por su cuenta y riesgo.
- Ha entendido plenamente las reglas para el uso y permanencia en la misma, así como las reglas y medidas de protección mínimas exigidas, las cuales deberán ser acatadas en todo tiempo.
- Reconoce que el uso de la Atracción implica ciertos riesgos inherentes, entre los cuales se incluyen, pero no se limitan a: lesiones físicas, emocionales, fracturas, caídas, colisiones con objetos u otros Participantes, laceraciones, traumas, entre otros y en este sentido, participa y/o autoriza la participación del menor en la Atracción, asumiendo todos los riesgos inherentes al uso del mismo.
- Será responsable por daños que Usted o sus dependientes causen a la Atracción, al Centro Comercial o terceros (en sus bienes, integridad física y/o en su vida, según corresponda).
- Exime y excluye de toda responsabilidad al Operador y al Centro Comercial por los daños materiales, físicos y/o morales que pueda ocasionar a terceros y deberá mantenerlos indemnes por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos.
- Ni el Operador, ni el Centro Comercial se hacen responsables por las lesiones o eventualidades ocurridas dentro de la Atracción.
- El Centro Comercial se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente Reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el funcionamiento de la Atracción.
- Ni el Centro Comercial, ni el Operador se hacen responsables de la pérdida de objetos personales dentro de la Atracción.
- Al ingresar a la Atracción se entiende que acepta el presente Reglamento.